



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 18 DE ENERO DE 2016 HASTA EL DÍA 20 DE ENERO DE 2016, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 80/2016 AL NÚMERO 148/2016, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 80/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Dar de baja, a petición del interesado, la inscripción número 102-02/14 C que figura en el Registro Municipal de Parejas de Hecho o no Matrimoniales, integrada por D. y D^a.

Segundo.- Que se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos procedentes.

DECRETO Nº 81/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Tomar conocimiento del cambio de titularidad de la licencia de actividad de una farmacia, óptica, ortopedia, audioprótesis y análisis clínicos, situada en la calle Murcia, número 15, de San Javier, cuya titular es doña, y ahora se transmite a don

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación en concepto de tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura, en su modalidad de cambio de titularidad (Artículos 2 y 7 de la Ordenanza):

Base Imponible	164,22 €
50 % Art. 7 b) 1 de la Ordenanza	82,11 €
Subtotal	246,33 €
Total importe Cambio de Titularidad	246,33 €
Ingresado en cuenta	240,40 €
DIFERENCIA	5,93 €

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, y a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, a los efectos previstos en el artículo 14 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada.

DECRETO N° 82/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la licencia de primera ocupación para un bar-restaurant, situado en la calle Remedios y calle Marques de Rozalejo, de Roda, de San Javier.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación, en concepto de tasa por la realización de la actividad de licencia de primera ocupación:

Base Imponible	154,26 €
50 % Art. 7 a) 1 de la Ordenanza	77,13 €
Subtotal	231,39 €
50 % Art. 7 a) 2 de la Ordenanza	115,70 €

Total Importe Licencia	347,09 €
Ingresado a cuenta	240,40 €
Diferencia	106,69 €

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto a la mercantil interesada, y comuníquese a los Negociados de Intervención, Sanciones y Medio Ambiente, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 83/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña Mª
....., con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.992,44 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90468883		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	301,94
IBIU	2009	298,62
IBIU	2010	335,64
IBIU	2011	335,49
IBIU	2012	359,31
IBIU	2013	361,44



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1406808, ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe de 936,20 euros y la liquidación número 1406809, ejercicios 2011, 2012 y 2013, por importe de 1.056,24 euros, a nombre de Doña, con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.992,44 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 84/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 505,47 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA N° FIJO 10542574		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	505,47

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1406807, ejercicio 2011, por importe de 505,47 euros, a nombre de Don con DNI número

Tercero.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 505,47 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 85/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña, con NIE núm., en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 3.816,86 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA Nº FIJO 20191484		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	862,02
IBIU	2009	886,34
IBIU	2010	1.023,81
IBIU	2011	1.044,69

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1406810, ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, por importe de 3.816,86 euros, a nombre de Doña, con NIE núm.

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 3.816,86 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 86/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Doña con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 363,18 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 10552794		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2012	363,18

Segundo.- Aprobar la liquidación en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles número 1406806, ejercicio 2012, por importe de 363,18 euros, a nombre de Doña con DNI número

Tercero.- Requerir a Doña para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 363,18 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la interesada, y se comuniquen a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 87/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 547086, 616258, 747054, 868463, 1003266 y 1122441, por importe total principal de 2.746,53 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
547086	IBIU	2008	410,91
616258	IBIU	2009	411,54
747054	IBIU	2010	466,77
868463	IBIU	2011	469,82
1003266	IBIU	2012	494,05
1122441	IBIU	2013	493,44

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 88/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U., con CIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 671199, 865737, 1000412, 1119548 y 1234810, por importe total principal de 2.737,89 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
671199	IBIU	2007 a 2009	1.052,39
865737	IBIU	2011	402,18
1000412	IBIU	2012	420,71
1119548	IBIU	2013	418,33
1234810	IBIU	2014	444,28

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 89/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, provisto de NIE núm., dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 649567, 649566, 721368, 721367, 842179, 842178, 976472, 976471, 1095754 y 1095753, por importe total principal de 1.888,96 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
649567	IBIU	2009	43,78
649566	IBIU	2009	293,69
721368	IBIU	2010	49,25
721367	IBIU	2010	330,38
842179	IBIU	2011	49,26
842178	IBIU	2011	330,45
976472	IBIU	2012	51,53
976471	IBIU	2012	345,67
1095754	IBIU	2013	51,24
1095753	IBIU	2013	343,71

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 90/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar el cese de D^a., como Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de San Javier, con efectos desde el día 14 de enero de 2016, por finalización de la causa que dio lugar a su nombramiento, y la incorporación de la titular del puesto.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 91/2016

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil, como presunta responsable, en calidad de promotora, de la instalación de dos vallas publicitarias, realizada sin el correspondiente título municipal habilitante, en la parcela con referencia catastral 9866102XG8896F0001JM, de San Javier, consistentes en la INSTALACION DE DOS VALLAS PUBLICITARIAS, DE 24 M2, APROXIMADAMENTE.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.e) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, requiriéndose a la mercantil promotora de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este decreto, insten los trámites para la posible legalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 272.1, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. En caso de no procederse a la legalización, se decretará la demolición reconstrucción, o cesación definitiva de la obra o del uso, en la parte pertinente, a costa de la interesada.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO Nº 92/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Proceder al nombramiento interino de D^a, con D.N.I. nº, como auxiliar administrativa adscrita al Registro General del Ayuntamiento de San Javier, por acumulación de tareas, por un periodo máximo de 6 meses.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención municipal, a sus efectos.

DECRETO Nº 93/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar con cargo al presupuesto 2015, el gasto de **1.115,73 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por diversos empleados públicos que se relacionan a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	AP.	PRECIO	EUROS
.....	22934329-V	FUN	Encargado de Servicios Múltiples	Noviembre-Diciembre 2015	923		0,21	193,83
.....	27472443-R	LAB	Auxiliar de Bibliotecas	Noviembre 2015	2.100		0,21	441,00



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

.....	34821929-K	FUN	Agente de Desarrollo Local	Diciembre - 2015	260		0,21	54,60
.....	15484772-E	TRAB.	Trabajadora- Alumna Taller Empleo	De Agosto a Noviembre 2015	520		0,21	109,20
.....	77569155-Z	LAB	Director Conservatorio	De Enero a Diciembre	976		0,21	204,96
.....	77504876-M	LAB	Educadora Social	diciembre 2015	534		0,21	112,14
Total								1.115,73

Segundo.- Aprobar con cargo al presupuesto 2015, el gasto de **437,64 euros**, para proceder al abono de los gastos de locomoción efectuados por un concejal que se relaciona a continuación:

	DNI	RELAC.	PUESTO	OBJETO	KMS.	AP.	PRECIO	EUROS
.....	22996655-J	CONC.	Concejal de Turismo y Playas	De Junio a Diciembre-2015	2.084		0,21	437,64
Total....								437,64

Tercero.- Que se comuniquen la presente resolución a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos correspondientes.

DECRETO Nº 94/2016

Por el que se resuelve:

Aprobar el Expediente de Transferencia de Crédito nº 17/15, con cargo al presupuesto 2.015, conforme al siguiente detalle:

PARTIDAS QUE CEDEN CRÉDITO:

23200/16000	"Servicios Sociales. Seguridad social"	25.000,00
23200/16001	"Servicios Sociales. Seguridad social laboral fijo"	15.000,00
32400/16001	"Conservatorio. Seguridad social laboral fijo"	31.000,00
TOTAL		71.000,00

PARTIDA QUE INCREMENTA CRÉDITO:

13200/15001	"Policía Local. Productividad"	71.000,00
-------------	--------------------------------	-----------

DECRETO Nº 95/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar las solicitudes presentadas por D^a y D., reclamando la exención, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 3270113XG9837A0036ZO, al figurar empadronados de forma ininterrumpida durante,

al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que dispongan, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 96/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por D^a., anulando la liquidación 1080882, con un principal de 1.124,63 €, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, al estar exenta del tributo la transmisión de la finca con referencia 0163101XG8896C0003EZ, por cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto Ley 18/2014.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 97/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar la solicitud de D^a, reclamando la anulación de los recibos emitidos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, respecto de los ejercicios 2009 a 2015, con objeto tributario la finca con referencia 3779424XG9837H0001GM, puesto que es el sujeto pasivo del tributo.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 98/2016

Por el que se dispone:

Primero.-Anular la liquidación número 1158788, con un principal de 2.696,20 euros y la liquidación número 1158789, con un principal de 371,58 euros, ambos en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ejercicio 2013, con sujeto pasivo la mercantil Promociones Reismar, S.L., con CIF B30470165, en cumplimiento de la sentencia.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la parte interesada y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Cartagena, y a la Intervención, Tesorería y Servicio Tributario Municipal, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 99/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 251/15, por el importe total de 22.390,95 euros, con cargo al presupuesto 2015.

DECRETO N° 100/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 253/15, por el importe total de 41.622,12 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015.

DECRETO N° 101/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 254/15, por el importe total de 37.292,25 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015.

DECRETO N° 102/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Incoar expediente contradictorio para la ejecución subsidiaria de las operaciones descritas en el informe técnico que ha sido parcialmente transcrito con anterioridad para lograr el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos de la parcela situada en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 4278101XG9847G.

Segundo.- Conceder a don y a doña, como propietarios del inmueble, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, para que procedan voluntariamente a ejecutar los trabajos ordenados; o bien, para que puedan formular alegaciones, si lo estiman procedente, o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Para el supuesto de que la propiedad no procediera a la ejecución de las precisas operaciones de restablecimiento, se le requiere para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de audiencia, manifieste su consentimiento de entrada en el inmueble (domicilio) o propiedad para proceder a la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a los interesados, y comuníquese a los Servicios Públicos Municipales, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 103/2016

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra la mercantil, como presunta responsable, en calidad de promotora, de las obras realizadas sin el correspondiente título municipal habilitante, en avenida Pinatar, s/n, frente al Centro Comercial Dos Mares, de San Javier, consistentes en la INSTALACION DE VALLAS PUBLICITARIAS, DE 50,00 MTS LINEALES.

Segundo.- Poner en conocimiento de la mercantil interesada que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 237.2.e) del Decreto Legislativo 1/2.005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 238.b) de la citada Ley regional, una sanción de multa comprendida entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretario del mismo a don, funcionarios de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusados por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Comunicar a la mercantil interesada que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.

De igual modo, el pago voluntario por la imputada, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder a la mercantil interesada un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en los artículos 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 249.1 del Texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

B) RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la protección de la legalidad urbanística vulnerada, advirtiéndose a la mercantil interesada que, como señala el informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de septiembre de 2015, que obra en el expediente, las vallas publicitarias instaladas sobrepasan la superficie máxima por valla de 40,00 m², recogida en el artículo 14.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad Exterior, y la superficie de agrupación de vallas establecida por la citada ordenanza. No obstante lo cual, una muy reiterada doctrina de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (por todas, la sentencia de 30 de septiembre de 1996, dictada por la Sección 5ª de la Sala Tercera, en resolución del recurso 6038/1993) ha sostenido que toda orden de demolición, en general, por su propia naturaleza, si se ejecuta prematuramente antes de la culminación del proceso pendiente en que ha de decidirse acerca de su procedencia y legalidad, puede dar lugar, en el caso de quedar revocada posteriormente, a perjuicios de muy difícil reparación, toda vez que la demolición de una edificación, constituye una importante destrucción de riqueza material para el propietario de la obra.

Segundo.- Suspender la declaración de imposibilidad de legalizar, hasta que se resuelva el expediente de licencia de obras menores P02012015/000181, con un pronunciamiento expreso de la legalidad material de lo actuado. Se advierte a la mercantil interesada, asimismo, que, si no procediera el otorgamiento de la licencia solicitada, previa declaración de imposibilidad de legalizar, se procederá a dictar orden de ejecución de las operaciones necesarias para restaurar físicamente los terrenos a su estado anterior a la infracción, en los términos que se establecen en el artículo 275.5 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, fijando plazos de iniciación y de terminación, y comunicando el coste presupuestado de las operaciones de restitución, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, siguiendo lo establecido en el apartado 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, antes citado, sin perjuicio de la posibilidad de imponer multas coercitivas para compeler a la ejecución de lo ordenado, el incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en dicha orden de ejecución o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar, en último término, a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 98 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, así como a la instructora y al secretario del expediente sancionador.

DECRETO N° 104/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el decreto de Alcaldía número 2939/2015, de 18 de diciembre, en el siguiente sentido:

a) Donde dice, en la conclusión primera del informe que el decreto transcribe, así como en el punto dispositivo primero del mismo: "...*Desestimar el recurso de reposición don*, *contra la orden de retirada de, ...*"

b) Debe decir: "...*Desestimar el recurso de reposición de don*
....., *contra la orden de retirada de, ...*"

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 105/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el procedimiento sancionador que constituye el cuerpo principal del expediente declarando a don responsable de la comisión de una infracción urbanística con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, e imponiéndole una multa de 400,00 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238.b), en relación con los artículos 240, 241.1 y 2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Segundo.- Que se proceda a la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física a su estado anterior a la infracción, debiendo iniciarse los trabajos de demolición del cerramiento del muro de hormigón, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha. El coste presupuestado de las operaciones de restitución es, según informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 20 de abril de 2015, de 2.000 euros.

Se advierte al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 4 y 5 del artículo 228 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese rebajado la altura del muro de cerramiento y eliminado la puerta de PVC del lateral de la vivienda, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se realizarán estas operaciones subsidiariamente por el Ayuntamiento, a costa del obligado.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo ordenado, así como al Registro de la Propiedad para su anotación por nota marginal junto al asiento de inscripción de la finca afectada, anotación que será cancelada cuando se haya producido el restablecimiento del orden infringido de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.093/1997, de 4 de julio.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 106/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a don, responsable de la comisión de una infracción urbanística con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 14,75 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 107/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir a la mercantil LATIMERIA, S.L., como promotora de las obras para que en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este decreto, solicite la oportuna licencia para la ejecución de la demolición que ha realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 275.2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- Advertir a la mercantil interesada, conforme a lo señalado en el informe de los Servicios Técnicos Municipales, obrante en el expediente, que para que pueda concederse la preceptiva licencia municipal con la que se legalizarían las obras objeto de infracción, deberá aportar la previa autorización de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por estar ubicada la parcela dentro de la servidumbre de protección del dominio público marítimo terrestre.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 108/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver la pieza separada de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarándose que no se ha solicitado la requerida licencia municipal, y ordenando la adopción de las operaciones de restauración física de la realidad a su estado anterior a la infracción.

Segundo.- Se advierte a la mercantil interesada que, salvo que se solicite y obtenga la preceptiva licencia de obras, en cuyo caso quedará sin efecto la orden de ejecución prevista en el párrafo anterior, en la resolución final del procedimiento sancionador se fijarán los plazos de iniciación y de terminación de las operaciones de restitución, comunicando el coste

presupuestado de las mismas, para el supuesto de que la Administración las hubiera de ejecutar subsidiariamente.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 109/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a doña, como propietaria de la parcela con número de referencia catastral 3255801XG9835E0001SI, situada en la calle Padre Juan, número 17, de San Javier, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir a doña que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a la obligada a su ejecución mediante multa coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a costa de dicha obligada, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 110/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, como propietario de la parcela situada en la calle Río Guadalcaén, número 21, de San Javier, con referencia catastral 1764501XG9816F, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 111/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, como propietario de la parcela situada en la calle Cabo Roig, número 6, de San Javier, con referencia catastral 1562506XG9816D, que proceda en el plazo máximo de quince días a ejecutar los trabajos de limpieza y adecentamiento precisos para restablecer las condiciones de salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Segundo.- Advertir al obligado que, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado y sin perjuicio de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, y a costa del obligado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO Nº 112/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 7, del polígono A, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8140621XG9873N0001TW.

Segundo.- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 113/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 6, del polígono A, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8140622XG9873N0001FW.

Segundo.- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 114/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la liquidación relativa a los gastos que ha generado a este Ayuntamiento la ejecución subsidiaria de las operaciones necesarias para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles sobre la parcela de referencia, empleando los medios y maquinaria anteriormente descritos, y que ascienden, según acredita el informe de los Servicios Técnicos Municipales de 4 de junio de 2015, a **374,00 euros**.

Segundo.- Notifíquese al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 115/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 23, del polígono E, de Veneciola, en La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 8134406XG9883S0001HF.

Segundo.- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 116/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar el cese en el trabajo y la jubilación forzosa por edad, del funcionario D., Encargado de Conserjes y Limpiadoras, con efectos desde el día 17 de febrero de 2016.

Segundo.- Agradecer a D. los servicios prestados en el Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese al Negociado de Recursos Humanos, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 117/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.219,22 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 10538632		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	24,92
IBIU	2009	23,43
IBIU	2010	25,34
IBIU	2011	24,56
IBIU	2012	24,41

FINCA N° FIJO 10538621		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	218,31
IBIU	2009	207,78
IBIU	2010	226,92
IBIU	2011	221,69
IBIU	2012	221,86

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1407116, ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por importe de 122,66 euros y la



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

liquidación número 1407118, ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, por importe de 1.096,56 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.219,22 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 118/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Bankia, S.A., con NIF número A-14010342, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 2.093,49 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 20168841		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2008	364,03
IBIU	2009	337,28
IBIU	2010	360,55
IBIU	2011	346,04
IBIU	2012	349,19
IBIU	2013	336,40

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1407112, ejercicios 2008, 2009 y 2010, por importe de 1.061,86 euros y la liquidación número 1407113, ejercicios 2011, 2012 y 2013, por importe de 1.031,63 euros, a nombre de Bankia, S.A., con NIF número A-14010342.

Tercero.- Requerir a Bankia, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 2.093,49 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 119/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don, con DNI número, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 543801, 613438, 744391, 865734, 1000409 y 1119545, por importe principal total de 2.001,14 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
543801	IBIU	2007 y 2008	510,65
613438	IBIU	2009	267,76
744391	IBIU	2010	300,22
865734	IBIU	2011	299,53
1000409	IBIU	2012	312,66
1119545	IBIU	2013	310,32

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 120/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallidos a Don y Doña con NIE números y respectivamente, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Buildingcenter, S.A.U. con NIF número A-63106157, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 516327, 638589, 769395, 891204, 1025963, 1145594, 1260925 y 1357635, por importe principal total de 3.080,41 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
516327	IBIU	2008	378,53
638589	IBIU	2009	361,42
769395	IBIU	2010	395,66
891204	IBIU	2011	387,32
1025963	IBIU	2012	397,77
1145594	IBIU	2013	389,27
1260925	IBIU	2014	402,74
1357635	IBIU	2015	367,70

Tercero.- Que se comuniquen el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 121/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Isla Cunillera, S.L., con NIF número B-53633970, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña , con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 908752, 908753 y 908754, por importe total principal de 1.302,39 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
908752	IBIU	2009	335,30
908753	IBIU	2006 a 2008	750,37
908754	IBIU	2004 y 2005	216,72

Tercero.- Que se comuniqué el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 122/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don , provisto de DNI , dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, con NIF número G-28029007, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 636756, 545648 fracción 2, 767656, 767657, 647444, 901032 y 901035 por importe total principal de 957,99 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
636756	IBIU	2009	199,82
545648 frac. 2	IBIU	2007 y 2008	326,73
767656	IBIU	2010	217,13
767657	IBIU	2010	22,78
647444	IBIU	2007 a 2009	59,06
901032	IIVT	2010	112,24
901035	IIVT	2010	20,23

Tercero.- Que se comuniqué el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 123/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Doña, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra Don y Doña con DNI números y respectivamente, en su condición de adquirentes de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 592471, 544190, 722261, 843090, 977395, 1096690 y 1211948, por importe total principal de 3.485,90 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
592471	IBIU	2009	402,07
544190	IBIU	2007 y 2008	772,19
722261	IBIU	2010	449,41
843090	IBIU	2011	447,27
977395	IBIU	2012	465,91
1096690	IBIU	2013	461,62
1211948	IBIU	2014	487,43

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 124/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Ruval, S.A., con NIF número A-28284768, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 640186, 732339, 853637, 988165, 1107292 y 1222539, por importe total principal de 2.446,97 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
640186	IBIU	2009	357,73
732339	IBIU	2010	402,42
853637	IBIU	2011	402,50
988165	IBIU	2012	421,04
1107292	IBIU	2013	418,65
1222539	IBIU	2014	444,63

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 125/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a la mercantil Ático Islagrosa, S.L., con NIF número B-84864115, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Isla Grosa Mar Menor 2010, S.L., con NIF número B-86013372, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 961458, 961459 y 961483, por importe total principal de 1.714,64 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NUMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL	R.EXTempor.	INT.DEMORA
961458	IBIU	2007 y 2008	502,00	-	-
961459	IBIU	2009 y 2010	582,64	-	-
961483	IIVT	2010	534,71	80,20	15,09

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO Nº 126/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Declarar fallido a Don, con NIE número, dado que se desconoce la existencia de bienes o derechos embargables o realizables con los que hacer efectivo el pago de la deuda, iniciándose el procedimiento de derivación de la responsabilidad contra la mercantil Lloyds Bank International, S.A., con NIF número A-80481765, en su condición de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda.

Segundo.- Anular los recibos números 541888, 584316, 713521, 834542, 968477 y 1087814, por importe total principal de 1.164,47 euros, siendo el desglose de los recibos el que sigue a continuación:

NÚMERO RECIBO	CONCEPTO TRIBUTARIO	EJERCICIOS	I. PRINCIPAL
541888	IBIU	2007 y 2008	297,14
584316	IBIU	2009	155,81
713521	IBIU	2010	174,70
834542	IBIU	2011	174,30
968477	IBIU	2012	181,94
1087814	IBIU	2013	180,58

Tercero.- Que se comunique el presente decreto a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 127/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por Don, con DNI número, por los motivos recogidos en la parte expositiva de este informe.

Segundo.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Don, con DNI número, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.346,33 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90552946		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2007	415,66
IBIU	2008	469,68
IBIU	2009	460,99

Tercero.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1407354, ejercicios 2007, 2008 y 2009, por importe de 1.346,33 euros, a nombre de Don, con DNI número

Cuarto.- Requerir a Don para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.346,33 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Quinto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad al interesado y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 128/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 256/15, por el importe total de 30.075,19 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015.

:

DECRETO N° 129/2016

Por el que se aprueba la justificación con cargo al presupuesto 2.015 de los fondos librados a justificar a D°, Concejal de Comercio, por importe de 299,35 euros, con las facturas y tickets incorporados al expediente, así como el reintegro de 200,65 euros,

DECRETO N° 130/2016

Por el que se resuelve :

Primero.- Estimar la solicitud de exención presentada por D., y en consecuencia anular el recibo 1080600, con un principal de 1.321,70 euros, en



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por la transmisión de la finca con referencia 1066205XG9816E0039FM, al figurar empadronado de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión, sin que conste que disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 131/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación, que mantiene D^a, con el crédito reconocido a su favor.

Concepto	Recibo	Importe
Concesión quiosco en Paseo Colón de Santiago de la Ribera.	1400737	688,60
Total		688,60

Crédito reconocido a su favor	Importe
Parte de las devoluciones aprobadas mediante decreto 813/2013, de 7 de mayo.	688,60
Total	688,60

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 132/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 133/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes

DECRETO N° 134/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 135/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comuniqué a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 136/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2015, de **214,87 euros** y su abono al funcionario de carrera D., por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SECRETARÍA/EXTRACTO DECRETOS
ANM/JVZG/PHC

Desde el día 28 al 30 de diciembre de 2015 (ambos inclusive):

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 3 DÍAS	P.PROPORC. P. EXTRA 30 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	968,75	509,84	458,91	15,29	45,87	7,65	53,52
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.000,74	617,55	1.383,19	46,10	138,30	23,05	161,35
						TOTAL	214,87

Segundo.- Aprobar el gasto de **144,71 euros** y su abono al funcionario de carrera D., por haber ejercido funciones de Interventor accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Días 4 y 5 de enero de 2016.

	INTERVENTOR	JEFE NEGOCIADO GEST. PRESUPUESTARIA (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 2 DÍAS	P.PROPORC. P. EXTRA 2 DÍAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	978,44	514,94	463,50	15,45	30,90	5,15	36,05
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	2.020,75	623,73	1.397,02	46,57	93,13	15,52	108,66
						TOTAL	144,71

Tercero.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 137/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar el gasto con cargo al presupuesto 2015, de **166,36 euros** y su abono a la funcionaria de carrera, D^a., por haber ejercido funciones de Tesorera accidental, correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre las retribuciones de su puesto con el ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:

Desde el día 28 al 30 de diciembre de 2015 ambos inclusive:

	TESORERA	JEFA NEGOCIADO TESORERÍA	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 3 DIAS	PARTE PROP. P. EXTRA 21 DIAS	TOTAL
COMPLEMENTO DESTINO	968,75	473,35	495,40	16,51	49,53	8,26	57,79
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.548,21	617,55	930,66	31,02	93,06	15,51	108,57
						TOTAL	166,36

Segundo.- Que se notifique el presente decreto a la interesada, y se comuniquen a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 138/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de 407,80 €, con cargo al presupuesto de 2015 y su abono a Dña., Auxiliar de Información y Turismo, que le corresponde por la comisión de servicio consistente en desplazamiento a Valladolid, los días 25, 26, 27, 28 y 29 de noviembre de 2015, para la asistencia a la Feria Intur, según el siguiente detalle:

Dieta de manutención:141,05 €

- Día 25 de Noviembre (Inicio: 8;00 horas) 28,21 €
- Día 26 de Noviembre 28,21 €
- Día 27 de Noviembre 28,21 €
- Día 28 de Noviembre 28,21 €
- Día 29 de Noviembre (Fin: 22;30) 28,21 €

Dieta por alojamiento:.....192,00 €

- Día 25 de Noviembre 48,00 €
- Día 26 de Noviembre 48,00 €
- Día 27 de Noviembre 48,00 €
- Día 28 de Noviembre 48,00 €

Gastos de viaje: 74,75 €

- Gastos de Taxi (justificado)

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a la Intervención de Fondos, a los efectos correspondientes.

DECRETO N° 139/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil MARTINA VELA BEACH SL, con C.I.F. B3089366-3, responsable de la comisión de una infracción por ACTUACION EN DIRECTO CON MUSICA EN EL EXTERIOR DEL LOCAL SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL, CAUSANDO MOLESTIAS A LOS VECINOS, en POLIG A, 95 "MAGIA BEACH" 30380 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones del municipio de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, estimando parcialmente las alegaciones presentadas e imponiéndole una multa de 300,00 euros

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 140/2016

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciense los procedimientos sancionadores siguientes:

- Expediente P01032015/000066

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: CALLE ISLAS CIES, 45

Fecha de la Infracción: 9 DE JULIO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032015/000067

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: URB IBICENCOS (LOS) CUARTA FASE, S/N GRAN VIA LA MANGA

Fecha de la Infracción: 23 DE JULIO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032015/000068

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS

Lugar: URB MANGAZUL, S/N "ZONA DE PLAYA"

Fecha de la Infracción: 15 de agosto de 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032015/000069

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS
Lugar: CALLE SAN LUIS, S/N CON PLAZA ESPERANTO
Fecha de la Infracción: 25 DE AGOSTO DE 2015
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)
Sanción Accesorio:

- Expediente P01032016/000001

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS
Lugar: CALLE SAN LUIS, S/N CON PLAZA ESPERANTO
Fecha de la Infracción: 25 DE AGOSTO DE 2015
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000002

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS
Lugar: CALLE CALDERON DE LA BARCA, 13 1B
Fecha de la Infracción: 19 DE NOVIEMBRE DE 2015
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000003

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS
Lugar: CALLE EMBALSE DE TOUS, 18
Fecha de la Infracción: 13 DE OCTUBRE DE 2015
Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA
Calificación: GRAVE
Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000004

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN INCREPAR A



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

VIANDATES Y A VENDEDORES DE LOS PUESTOS DEL MERCADO SEMANAL, NO OBEDECIENDO LAS RECOMENDACIONES DE LOS AGENTES DE QUE ABANDONE DICHO MERCADO

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "MERCADO SEMANAL"

Fecha de la Infracción: 6 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000005

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN ESTAR MOLESTANDO A LOS VECINOS CON RUIDO POR MÚSICA Y HACER CASO OMISO A LOS AGENTES, SUBIENDO EL VOLUMEN DE LA MISMA

Lugar: AVDA GRAN VIA DE LA MANGA, S/N 8F "URBANIZACION OMEGAMAR"

Fecha de la Infracción: 12 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000006

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA DESOBEDIENCIA O LA RESISTENCIA A LA AUTORIDAD O A SUS AGENTES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSISTENTE EN SALIR CORRIENDO ANTE LA PRESENCIA POLICIAL HACIENDO CASO OMISO DE LAS INDICACIONES DE LOS AGENTES

Lugar: CALLE CORONEL FERNANDEZ TUDELA, S/N "PARQUE

Fecha de la infracción: 16 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.6 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000007

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN UNA PELEA

Lugar: CALLE CAMINO DE BRUJULA, 273

Fecha de la Infracción: 1 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000008

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN UNA PELEA

Lugar: CALLE CAMINO DE BRUJULA, 273

Fecha de la Infracción: 1 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000009

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA

Lugar: CALLE SAN LUIS, S/N CON PLAZA ESPERANTO

Fecha de la Infracción: 25 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000010

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA

Lugar: CALLE SAN LUIS, S/N PLAZA ESPERANTO

Fecha de la Infracción: 25 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 36.3 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: GRAVE

Importe: 601,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,50 EUROS)

- Expediente P01032016/000011

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA

Lugar: CALLE COSLADA, S/N

Fecha de la Infracción: 15 DE AGOSTO DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 600,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 300,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000012

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA REALIZACIÓN O INCITACIÓN A LA REALIZACIÓN DE ACTOS QUE ATENTEN CONTRA LA LIBERTAD E INDEMNIDAD SEXUAL, O EJECUTAR ACTOS DE EXHIBICIÓN OBSCENA, CONSISTENTE EN IR DESNUDO POR VARIAS CALLES DE LA LOCALIDAD

Lugar: CALLE CARTAGENA, S/N "JUNTO IGLESIA"

Fecha de la Infracción: 14 DE NOVIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.5 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000013

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE COCINA Y UNA NAVAJA

Lugar: EXPLA BARNUEVO

Fecha de la Infracción: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

- Expediente P01032016/000014

Presunto infractor:

DNI:

Infracción: LA EXHIBICIÓN DE OBJETOS PELIGROSOS PARA LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS CON ÁNIMO INTIMIDATORIO, CONSISTENTE EN UNA NAVAJA

Lugar: AVDA PINATAR, S/N

Fecha de la Infracción: 11 DE OCTUBRE DE 2015

Precepto Infringido: ARTÍCULO 37.2 DE LA LEY 1/1992 SOBRE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

Calificación: LEVE

Importe: 300,00 EUROS (Sanción bonificada del 50% son 150,00 EUROS)

Segundo.- Nombrar Instructora de los mismos a la funcionaria de carrera de este

Ayuntamiento Doña y Secretario a Don, funcionarios de este Ayuntamiento, que podrán abstenerse de intervenir en los procedimientos, o ser recusados por los interesados, por las causas y en la forma que determinan los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Poner en conocimiento de los interesados que una vez notificado el acuerdo de incoación del procedimiento para la sanción de infracciones graves o leves, el interesado dispondrá de un plazo de quince días para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas, conforme a lo dispuesto en el artículo 54.1 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Procedimiento abreviado, conforme al artículo 54.3 de la mencionada ley :

Si efectúa el pago de la multa dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de su notificación, se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las siguientes consecuencias:

- a) La reducción del 50 por ciento del importe de la sanción de multa.
- b) La renuncia a formular alegaciones. En el caso de que fuesen formuladas se tendrán por no presentadas.
- c) La terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, el día en que se realice el pago, siendo recurrible la sanción únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

Procedimiento ordinario:

Cuando no se efectúe el pago voluntario o se formulen alegaciones.

Cuarto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse, conforme al artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Quinto.- Se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el presente acto podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 13.2 del mencionado Reglamento.

Sexto.- El procedimiento caducará transcurrido un año desde su incoación sin que se haya notificado la resolución, debiendo, no obstante, tenerse en cuenta en el cómputo las posibles paralizaciones por causas imputables al interesado o la suspensión que debiera acordarse por la existencia de un procedimiento judicial penal, cuando concorra identidad de sujeto, hecho y fundamento, hasta la finalización de éste, conforme el artículo 50 de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, así como a la Instructora y al Secretario de los expedientes.

DECRETO N° 141/2016

Por el que se resuelve:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Don, en representación de D. y Doña, con DNI y, contra el Decreto de Alcaldía nº 906/2015 de fecha 13 de abril de 2015, por el que se aprueba la derivación de responsabilidad subsidiaria contra D., por importe de 452,21 euros correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, ejercicios 2007 y 2008 de la finca registral número 70.978, por los motivos recogidos en la parte expositiva de esta resolución.

Segundo.- Que se notifique la presente resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 142/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Anular y devolver lo pagado en la liquidación 1278206, fracción 1 y 3, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por estar exenta del tributo la transmisión de la finca con referencia 0668205XG9806H0011PQ, en la cantidad total de 374,39 euros, conforme al siguiente detalle:

Fracción	Principal	Recargos	Intereses	Costas	Total
1	294,14	58,83	3,56	1,51	358,04
3	13,43	2,69	0,16	0,07	16,35
TOTAL	307,57	61,52	3,72	1,58	374,39

Segundo.- Anular la fracción 4 de la liquidación 1278206, con un principal de 510,11 euros, en concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por estar exenta del tributo la transmisión de la finca con referencia 0668205XG9806H0011PQ.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 143/2016

Por el que se aprueba la relación de facturas número 255/15 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 93.699,76 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.015.

DECRETO N° 144/2016

Por el que se dispone::

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 145/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 35, del polígono Y, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 9439706XG9793N0001LT.

Segundo.- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.



Ayuntamiento de San Javier

Plaza España, 3

30730 SAN JAVIER (Murcia)

Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 146/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a don, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a ejecutar las operaciones de adecentamiento y limpieza de la parcela 8, polígono B, de La Manga del Mar Menor, con referencia catastral 83388404XG9883N.

Segundo.- Requerir, asimismo, al interesado, que con carácter previo, presente a este Ayuntamiento informe emitido por técnico competente especialista en la materia, en el que se verifique y certifique la existencia o ausencia de especies de vegetación protegidas, y advirtiéndole que, en caso de comprobarse que existen ejemplares de especies de vegetación protegida en la citada parcela, antes de iniciar los trabajos de limpieza y adecentamiento que se precisen, el interesado habrá de solicitar la preceptiva autorización de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para su trasplante a otro lugar que, a propuesta del solicitante, cuente con el visto bueno de esta Dirección General. Asimismo, habrá de comunicar a este Ayuntamiento que ha obtenido la requerida autorización autonómica, así como la designación de técnico competente en la materia para la dirección de tales operaciones, con el fin de garantizar que se adopten las medidas de conservación que impone la legislación medioambiental aplicable, y la fecha de inicio de los trabajos procedentes.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo máximo de tres meses para cumplir con lo ordenado en los dos apartados anteriores, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicho obligado a su ejecución mediante multas coercitivas, los trabajos de limpieza podrán ser ejecutados subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO Nº 147/2016

Por el que se resuelve:

Primero.- Ordenar a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EL PEDRUCHILLO, que en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad proceda a completar, bajo la dirección técnica correspondiente las obras de reparación de la fachada de la urbanización del mismo nombre, situada en el polígono R, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Conceder a la comunidad de propietarios un plazo máximo de quince días para iniciar los trabajos ordenados, que deberán estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente hábil a aquél en que reciba notificación de esta orden de ejecución, advirtiéndole que, en caso de incurrir en desobediencia y sin perjuicio de la posibilidad de compeler a dicha obligada a su ejecución mediante multas coercitivas, las obras de reparación podrán ser ejecutadas subsidiariamente por los Servicios Municipales, a su costa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y al denunciante del mal estado de conservación de algunos dinteles de las ventanas de la urbanización de referencia, entre ellos los suyos, a los efectos oportunos. Comuníquese, asimismo, a los Servicios Municipales de Inspección, para que vigilen el cumplimiento de lo aquí ordenado.

DECRETO N° 148/2016

Por el que se dispone:

Primero.-Autorizar a D., el cambio del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi número 14, un Skoda Super B matrícula 2458 GSR, por otro marca Skoda Super B matrícula 2945 JKN.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo A**60,10 euros.**

Tercero.-Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comuniquen a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

San Javier, a 25 de enero de 2016.



EL ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca